DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI- 3631
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO No. 84442

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: THOMAS JULIAN SOLANO VELANDIA				REPORTÓ
COE:	21	MOVIL:	4	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
FECHA:	19 de Diciembre de 2007	HORA:	2:00 p.m.	

DIRECCIÓN:	Calle 2C # 6 – 07 Este	ÁREA DIRECTA:		0.2 Ha			
BARRIO:	Rocío	POBLACIÓN ATENDIDA:		11			
UPZ:	96 Lourdes	FAMILIAS	1	ADULTOS	6	NIÑOS	5
LOCALIDAD:	3 Santafé	PREDIOS EVALUADOS	1				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El barrio El Rocío se encuentra legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996. Aunque la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE no conceptuó para el trámite de legalización, la resolución 1126 de 1996 no estableció ninguna restricción de uso por procesos de remoción en masa.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Calle 2C # 6 – 07 Este, presenta Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el desprendimiento de aproximadamente 4 m^3 de suelo residual y capa vegetal en un talud de corte de 10 metros de altura y 20 metros de longitud aproximadamente con una pendiente de 70°, correspondiente a un posible antiguo frente de explotación, localizado en la Calle 2C con Carrera 6 Este. En la parte baja del talud se localiza la vivienda de la Calle 2C # 6 – 07 Este, donde habita la señora Teresa Sánchez, correspondiente a una vivienda de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada con evidencias de deficiencias constructivas relacionadas con la falta de continuidad de los elementos estructurales como columnas y vigas. El material movilizado se depositó en el patio del costado sur de la vivienda, afectando la transitabilidad y el acceso a un baño y a una habitación construida en material de recuperación,

contiguos al talud de corte afectado. En la parte alta del talud de corte, se localiza una zona verde sin ninguna construcción que se puede ver afectada por los procesos de remoción presentes en el talud.

Adicionalmente, en la parte media del talud a 6 metros de altura aproximadamente, se localiza un árbol de más de 10 metros de altura, el cual presenta pérdida de verticalidad relacionada posiblemente a los desprendimientos de la capa vegetal presentados en el talud.

El desprendimiento de material en el talud de corte de la Calle 2C con Carrera 6 Este, se pueden relacionar a la falta de medidas de contención y protección de la pared del talud de corte, a la ausencia de un sistema de manejo de aguas de escorrentía y a las fuertes lluvias presentadas en el sector.

La habitabilidad y estabilidad estructural de la vivienda de la Calle 2C # 6 – 07 Este, donde habita la señora Teresa Sánchez y su familia, no se encuentran comprometidas en el corto plazo a causa de los desprendimientos de capa vegetal y suelo residual presentados en el talud de corte del costado sur de la vivienda, sin embargo se recomendó la restricción parcial de uso del baño y de la habitación del costado sur de la vivienda, hasta tanto se lleve a cabo el retiro controlado del material movilizado, y se garantice la estabilidad del talud de corte afectado.

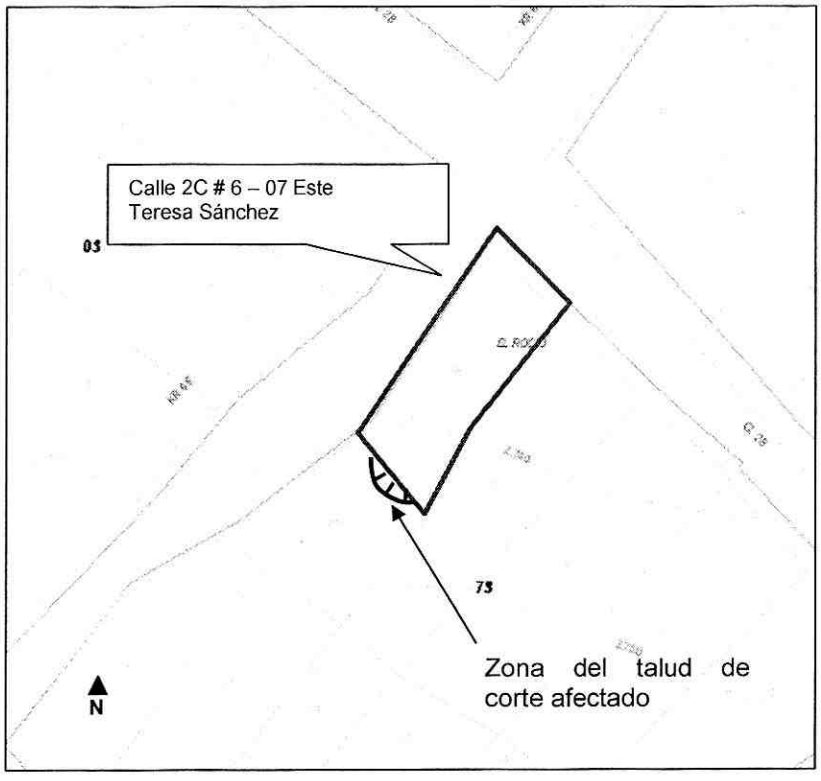


Figura 1. Ubicación del predio de la Calle 2C # 6 – 07 Este.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Se observa el sector del costado sur de la vivienda ubicada en la Calle 2C # 6 – 07 Este, donde se depositó el material movilizado. Se recomendó la restricción del baño y de la habitación contiguas al talud, hasta tanto se garantice la estabilidad del talud de corte.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Teresa Sánchez	Calle 2C # 6 – 07 Este	11	6	5	Ninguna en el momento de la visita. Acumulación del material movilizado en la zona del patio del costado sur de la vivienda.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance de los desprendimientos de capa vegetal y suelo residual del talud de corte ubicado en la Calle 2C con Carrera 6 Este, y posible afectación del costado sur de la vivienda de la Calle 2C # 6 – 07 Este y de las personas que se encuentren en las habitaciones de este sector de la vivienda.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del predio localizado en la Calle 2C # 6 – 07 Este, y del sector en general.
- Solicitud de restricción de uso de la habitación y del baño del costado sur de la vivienda de la Calle 2C # 6 – 07 Este, por medio del Acta de Restricción No. 3970.
- Solicitud por medio de la Red Distrital al Jardín Botánico José Celestino Mutis, para que se haga presente en el sitio y desde su competencia determine la intervención que se debe llevar cabo, respecto al árbol que presenta pérdida de verticalidad en el talud de corte de la Calle 2C con Carrera 6 Este.

9. RECOMENDACIONES

- La habitabilidad y estabilidad estructural de la vivienda de la Calle 2C # 6 – 07 Este, donde habita la señora Teresa Sánchez y su familia, no se encuentran comprometidas en el corto plazo a causa de los desprendimientos de capa vegetal y suelo residual presentados en el talud de corte del costado sur de la vivienda.
- A los responsables de la vivienda de la Calle 2C # 6 – 07 Este, mantener la restricción de uso de la habitación y del baño del costado sur de la vivienda hasta tanto se haga el retiro controlado del material movilizado y se garantice la estabilidad del talud afectado.
- A los responsables del predio de la Calle 2C # 6 – 07 Este donde habita la señora Teresa Sánchez y su familia, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio Rocío, por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica dicho predio.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, implementar acciones para el reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, a los responsables del predio ubicado en la Calle 2C # 6 – 07 Este, estabilizar el talud de corte ubicado en el costado sur occidental del predio, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deben contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del talud.
- A la Alcaldía Local de Santa Fé, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a identificar el responsable de la implementación de las medidas adecuadas de protección, manejo de las aguas de escorrentía superficiales y subsuperficiales y estabilización del talud de corte en el antiguo frente de explotación localizado en la Calle 2C con Carrera 6 Este.
- A la Secretaría Distrital de Ambiente y al Jardín Botánico José Celestino Mutis, para que desde su competencia determine la intervención que se debe llevar cabo, respecto al árbol que presenta pérdida de verticalidad en el talud de corte de la Calle 2C con Carrera 6 Este.

- A los responsables de los predios aledaños al talud de corte de la Calle 2C con Carrera 6 Este, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad y la de las viviendas.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	THOMAS JULIAN SOLANO		
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MAGISTER EN GEOTECNIA		
MATRÍCULA	68202 - 148112 STD		Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ		
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.		
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND		Revisó
Vo. Bo.	**ARQ. JORGE PARDO TORRES** **COORDINADOR EMERGENCIAS**	Vo. Bo.	**ING. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** **DIRECTOR**